

Términos y condiciones para la Selección de Empresas o Asociaciones Productivas que estén interesadas en acceder a los Servicios de Innovación, dentro del marco del proyecto “Implementación de estrategias de fomento a la cultura y servicios de innovación en las provincias Sabana Occidente, Sabana Central, Soacha y Sumapaz”.

Contenido

1.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	4
2.	CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA	4
2.1	DEFINICIONES	4
2.2	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	5
2.3	ALCANCE DEL SERVICIO	5
2.4	COBERTURA GEOGRÁFICA	5
2.5	PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA	5
2.6	MONTO DE COFINANCIACIÓN Y CONTRAPARTIDA	6
2.7	DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN	6
2.8	QUIÉNES PUEDEN SER POSTULANTES	6
2.8.1	REQUISITOS PARA LAS EMPRESAS POSTULANTES	6
2.9	QUIÉNES NO PUEDEN SER POSTULANTES	7
2.10	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	7
2.11	FORMULACIÓN DE INQUIETUDES	8
2.12	RESPUESTA DE INQUIETUDES	8
3.	CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA APLICAR A LA CONVOCATORIA	9
3.1	PROCESO DE CONVOCATORIA	9
3.1.1	Eta pa documental	9
3.1.2	Eta pa de viabilidad	10
3.2	CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE VIABILIDAD	10
3.3	CRITERIOS DE DESEMPATE	11
3.4	ASIGNACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BONO DE INNOVACIÓN	11
3.5	CANTIDAD MÁXIMA DE POSTULACIONES POR POSTULANTE	12
3.6	RECHAZO DE LAS POSTULACIONES	12
3.7	DECLARATORIA DESIERTA	12
3.8	ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	13
4.	TÉRMINOS JURÍDICOS	13
4.1	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	13
4.2	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	13

4.3	CLÁUSULA DE RESERVA.....	13
5.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE PROVEEDOR Y BENEFICIARIO.....	13
6.	COMPROMISOS Y RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO	14
7.	DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	14
8.	PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS.....	14
9.	HABEAS DATA.....	14
10.	CONFIDENCIALIDAD.....	14
11.	APOYO A LA SUPERVISIÓN	15
12.	ANEXOS	15

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Los bajos niveles de desarrollo y apropiación de procesos de innovación de las MIPYMES, están relacionados con el desconocimiento de las necesidades específicas que tiene el tejido empresarial en materia de innovación, así como de la oferta de servicios que atienden estas necesidades. Esto se suma a las debilidades en factores internos de las empresas, así como factores externos determinantes de la innovación. Una economía más compleja y por lo tanto más innovadora, demanda la creación de nuevas empresas de mayor valor agregado o bien la sofisticación y mejoramiento de los procesos de las ya existentes.

En Colombia, la Encuesta de Desarrollo e Innovación Tecnológica (EDIT) elaborada por el DANE, muestra que el porcentaje de empresas existentes del sector manufacturero clasificadas como no innovadoras tiene una tendencia creciente en los últimos años, pasando de un 60,6% para el periodo 2009-2010 (EDIT V) a un 76,8% en el periodo 2013-2014 (EDIT VII).

La misma tendencia se observó en el porcentaje de empresas clasificadas como no innovadoras de la EDIT para el sector servicios (EDITS), en la que el porcentaje se incrementó de 60% en 2010-2011 (EDITS III) a 71% en 2012-2013 (EDITS IV), lo cual obedece a debilidades en factores tales como el talento humano, el financiamiento, la cooperación, la cultura, los servicios de apoyo y capacitación empresarial, la baja articulación entre las empresas y los proveedores de conocimiento¹, bajas dinámicas de cooperación para investigar entre las empresas y las universidades², e ineficiente uso de mecanismos de protección de las invenciones (propiedad intelectual), entre otros.

Por otro lado, la adopción y adaptación de conocimiento y tecnología al interior de las unidades productoras y emprendimientos en Colombia es baja: según la EDIT VII, solo el 7% del monto invertido por las empresas en actividades de ciencia, tecnología e innovación (ACTI) tiene como fin la transferencia de tecnología o adquisición de otros conocimientos; sumado a esto para los años 2013 y 2014, el equivalente al 3% del total (11%), de empresas innovadoras o potencialmente innovadoras tuvieron apoyo para la realización de ACTI con instituciones; esto manifiesta la ausencia de una conexión efectiva entre las necesidades de innovación de las empresas y los servicios ofrecidos por parte de los proveedores de conocimiento.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

2.1 DEFINICIONES

- a) **Administrador Del Proyecto:** CONNECT BOGOTÁ REGIÓN, es la entidad u organización seleccionada por el ejecutor de los recursos (La Gobernación de Cundinamarca), para llevar a cabo todas las actividades del Proyecto Tipo VÁUCHERS DE INNOVACIÓN, incluyendo la selección de las empresas (beneficiarias) y los proveedores de conocimiento.
- b) **Proveedores de conocimiento:** Son personas jurídicas seleccionadas por CONNECT BOGOTÁ REGIÓN como: Centros de desarrollo tecnológico, Empresas consultores, Universidades, Centros de investigación, Instituciones generadoras de conocimiento (IGC), entre otros, que cuenten con capacidades y experiencia en la prestación de servicios de innovación descritos en el Anexo No. 1 del presente documento.
- c) **Beneficiarios:** Son Micro, pequeñas o medianas empresas, constituidas legalmente como personas jurídicas, con domicilio principal en Cundinamarca en los municipios de las provincias Sábana de Occidente, Sabana Centro, Soacha y Sumapaz seleccionadas por CONNECT BOGOTÁ REGIÓN a través de una convocatoria, las cuales escogerán los servicios ofrecidos por parte de los proveedores de conocimiento que se ajusten a sus necesidades, financiados en un 90% con recursos del SGR del fondo de CTel del Departamento de Cundinamarca. En esta convocatoria pueden aplicar asociaciones productivas que cumplan con los requisitos establecidos.
- d) **Postulante:** Persona Jurídica constituida legalmente que participa en presente convocatoria, con domicilio en los municipios de las provincias de Sabana Centro, Sabana Occidente, Soacha y Sumapaz.
- e) **Bonos de innovación:** También conocidos como váuchers de Innovación, son mecanismos de cofinanciación que vincula a las empresas con proveedores de conocimiento, para prestar servicios pertinentes a los retos en los procesos de innovación.

- f) **Contrato de Prestación de Servicios:** Es el acuerdo de voluntades suscrito entre el proveedor de conocimiento y el beneficiario que consigna las características y alcance del servicio que el proveedor de conocimiento prestará al beneficiario en el marco de la presente convocatoria, así como las obligaciones de las partes durante la prestación del servicio.
- g) **Gestor de innovación:** Persona natural que apoyará la socialización de la oferta de servicios de innovación, acompañará el proceso de convocatoria para dar apoyo a los interesados en entender los instrumentos de la misma y en la preparación de su aplicación, ayudará a las empresas beneficiarias a identificar las necesidades en innovación de acuerdo a los servicios ofrecidos. Así mismo el gestor apoyará al empresario en el proceso de selección del proveedor de conocimiento que ofrezca el mejor servicio a la empresa desde la necesidad de la misma.

2.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- h) Seleccionar ciento veinte (120) empresas que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes términos y condiciones, para ser beneficiarias de bonos empresariales de innovación para cofinanciar la implementación de un (1) servicio de innovación de acuerdo con sus necesidades previamente identificadas con el apoyo de un Gestor de Innovación. El proyecto dispondrá a través de CONNECT BOGOTA REGIÓN de proveedores de conocimientos previamente seleccionados para la prestación de los servicios en las categorías definidas en el numeral [2.3](#) y en el **Anexo No. 1**. En esta convocatoria pueden aplicar asociaciones productivas que cumplan con los requisitos establecidos.

2.3 ALCANCE DEL SERVICIO

Para efectos de la presente convocatoria los postulantes interesados podrán hacer uso de uno (1) de los ocho (8) servicios de innovación, de las cinco (5) categorías de servicios elegibles presentados a continuación:

- 1) **Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología**
 - a) Servicio 1: Redacción y acompañamiento en solicitud de patentes
 - b) Servicio 2: Comercialización de la PI y técnicas de negociación
- 2) **Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva**
 - a) Servicio 3: Vigilancia Tecnológica
 - b) Servicio 4: Inteligencia Competitiva
- 3) **Prototipos y Pruebas Especializadas**
 - a) Servicio 5: Desarrollo *in-house* de prototipos
 - b) Servicio 6: *Outsourcing* de prototipos en laboratorios especializados
- 4) **Desarrollo de nuevos productos**
 - a) Servicio 7: Servicios de acompañamiento para el desarrollo de nuevos productos
- 5) **Servicio de Extensión Tecnológica**
 - a) Servicio 8: Servicios de Extensión Tecnológica.

El **Anexo No. 1** de los presentes términos y condiciones contiene una descripción genérica de las categorías de servicios, que sirve de orientación para definir el tipo de servicios de innovación que requieren las empresas beneficiarias de acuerdo con sus necesidades.

2.4 COBERTURA GEOGRÁFICA

Las empresas postulantes deberán tener domicilio principal en los siguientes municipios delimitados por provincias:

- **Sabana Occidente:** Bojacá, El Rosal, Facatativá, Funza, Madrid, Mosquera, Subachoque, Zipacón.
- **Sabana Centro:** Cajicá, Chía, Cogua, Cota, Gachancipá, Nemocón, Sopó, Tabio, Tenjo, Tocancipá y Zipaquirá.
- **Soacha:** Sibató y Soacha.
- **Sumapaz:** Arbeláez, Cabrera, Fusagasugá, Granada, Pandi, Pasca, San Bernardo, Silvania, Tibacuy, Venecia.

2.5 PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

CONNECT BOGOTA REGIÓN cuenta con un presupuesto total para atender la presente convocatoria de \$3.187.500.000 millones de pesos.

El valor promedio del bono para el servicio de innovación será el de \$26.562.500 y el valor máximo a ser cofinanciado es de \$35.000.0000, que le permitirá al empresario beneficiario escoger el servicio de aquel proveedor de conocimiento que le resulte más efectivo técnicamente conforme a la solución de su problemática o necesidad.

Nota: se propenderá por la cofinanciación de los servicios de innovación para las empresas seleccionadas en el presente convocatoria, según el principio de eficiencia de los recursos y de acuerdo a los valores de mercado; en ningún momento el valor promedio o máximo permitido de cofinanciación, se convierte en un cupo para la empresa beneficiaria de la convocatoria; el valor del bono estará definido exclusivamente por la necesidad, la complejidad y el tipo de servicio que requiera la empresa beneficiaria.

2.6 MONTO DE COFINANCIACIÓN Y CONTRAPARTIDA

Las propuestas de proyectos de innovación que resulten viables, serán cofinanciadas bajo la modalidad de recurso no reembolsable, hasta por el 90% del valor del servicio de innovación sin superar el valor de \$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos). El porcentaje restante lo asumirá el empresario beneficiario en calidad de contrapartida de acuerdo al esquema de financiación.

Los recursos de contrapartida corresponden a los recursos en efectivo dispuestos por el postulante para pagar el porcentaje del valor de servicio de innovación seleccionado. La contrapartida deberá ser certificada por el postulante, ver **Anexo No 5**.

En ningún caso CONNECT BOGOTA REGIÓN entregará recursos directamente a los beneficiarios. El pago por los servicios de innovación se hará directamente a los proveedores de conocimiento, según las condiciones establecidas en el acuerdo de servicios como proveedor de conocimiento.

2.7 DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN

Con los recursos de cofinanciación se pagarán directamente a los proveedores de conocimiento de acuerdo a la prestación de los servicios relacionados en el numeral [2.3](#).

2.8 QUIÉNES PUEDEN SER POSTULANTES

Podrán participar como postulantes personas jurídicas que tengan las siguientes calidades y que cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

2.8.1 REQUISITOS PARA LAS EMPRESAS POSTULANTES

El postulante que aplique a esta convocatoria, debe cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

- Ser una persona jurídica constituida legalmente en Colombia.
- Empresas o asociaciones productoras que pertenezcan preferiblemente a los sectores económicos: Agropecuario, Agroindustria, Medio Ambiente, Salud, Minas y Energía, Educación, Desarrollo Social y comunitario o las que produzcan bienes de manufactura u ofrezcan servicios para los sectores mencionados.
- Contar como mínimo con 3 años de constitución contados a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil y 2 de operación, para la fecha de radicación de documentos en la presente convocatoria.
- Tener domicilio principal en los municipios donde tiene cobertura el proyecto, ver numeral [2.4](#).
- Contar con el RUT actualizado -Registro Único Tributario que tenga relación directa con la actividad detallada en el certificado de registro en Cámara de Comercio.
- Podrán participar empresa o asociaciones productivas de acuerdo a la siguiente gráfica:

Definición para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).		
Tamaño	Número de Empleados	Activos totales SMMLV*
Micro	1-10	Hasta 500
Pequeña	11 - 50	501 - 5.000
Mediana	51 - 200	5.001 - 30.000

- Contar con estados financieros debidamente auditados por Contador Público de los dos últimos dos años (2017 y 2018).
- Cumplir con el siguiente indicador financiero con base en los estados financieros para el año 2018: La razón de liquidez debe ser mayor o igual a 1. (Activo corriente/pasivo corriente).
- Conflicto de intereses: la empresa debe certificar en la carta de compromiso que no es socia o filial del proveedor de conocimiento elegido que prestará el servicio (**Anexo No. 3**)
- No debe estar en proceso de liquidación.

2.9 QUIÉNES NO PUEDEN SER POSTULANTES

No podrán ser postulantes:

- Personas jurídicas que no tengan su domicilio principal en los municipios que conforman las provincias de Sabana Occidente, Sabana Centro, Soacha y Sumapaz del Departamento de Cundinamarca, mencionados en el numeral 2.4.
- Aquellas personas jurídicas que no cumplan con los requisitos establecidos en los presentes términos y condiciones para presentar la respectiva postulación.
- Presentar la postulación a nombre de un establecimiento de comercio.
- Personas jurídicas que sea socia o filial del proveedor de conocimiento elegido y que prestará el servicio.
- Personas Naturales

2.10 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria se realizará conforme a los siguientes numerales. El cronograma podrá ser modificado por CONNECT BOGOTÁ REGIÓN mediante adenda a los presentes términos y condiciones.

EVENTO	FECHA LÍMITE
Apertura y publicación de los términos y condiciones, su publicación se realizará en http://connectbogota.org/vouchers-de-innovacion/ y http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/SecdeCienyTec/SecdeCienyTecDespliegue/asserviciosciu_contenidos/cseccienciatec_convocatorias	26/06/2019
Apertura de envío de inquietudes por parte de los Postulantes al correo bonos.empresariales@connectbogota.org	27/06/2019.
Fecha y hora cierre envío inquietudes	08/07/2019/11:00 am
Respuesta de inquietudes enviadas por los Postulantes http://connectbogota.org/vouchers-de-innovacion/	12/07/2019

Fecha publicación del formulario de postulación (Anexo No. 2) - Apertura etapa documental, Primer Corte http://www.bonosdeinnovacion.com/	15/07/2019
Fecha y hora de cierre de la etapa documental – Primer Corte. Enviar documentación a la página web http://www.bonosdeinnovacion.com/	12/08/2019/4:30 pm
Publicación de resultados, evaluación etapa documental Primer Corte http://www.bonosdeinnovacion.com/	16/08/2019
Publicación Formulario de aplicación etapa de viabilidad- Primer Corte http://www.bonosdeinnovacion.com/	16/08/2019
Fecha y hora de cierre de la etapa de viabilidad - Primer corte, Enviar documentación a la página web http://www.bonosdeinnovacion.com/	23/09/2019/ 4:30pm
Publicación de resultados etapa de viabilidad - Primer Corte http://www.bonosdeinnovacion.com/	31/10/2019
Fecha Apertura etapa documental, segundo Corte http://www.bonosdeinnovacion.com/	13/08/2019
Fecha y hora de cierre de la etapa documental – Segundo Corte. Enviar documentación al sitio web http://www.bonosdeinnovacion.com/	09/09/2019/4:30 pm
Publicación de resultados, evaluación documental - Segundo corte http://www.bonosdeinnovacion.com/	13/09/2019
Apertura de etapa de viabilidad- Segundo Corte http://www.bonosdeinnovacion.com/	13/09/2019
Fecha y hora de cierre de la etapa de viabilidad - Segundo corte, Enviar documentación al sitio web http://www.bonosdeinnovacion.com/	21/10/2019/ 4:30pm
Publicación de resultados etapa de viabilidad - Segundo Corte http://www.bonosdeinnovacion.com/	29/11/2019

2.11 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las respuestas a inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes términos y condiciones, que surjan por parte de los postulantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a bonos.empresariales@connectbogota.com según cronograma numeral [2.10](#).

2.12 RESPUESTA DE INQUIETUDES

CONNECT BOGOTA REGIÓN, conforme al cronograma establecido en el numeral [2.10](#). de los términos y condiciones, publicará en su página web <http://connectbogota.org/vouchers-de-innovacion/> las respuestas a las inquietudes formuladas por los postulantes.

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA APLICAR A LA CONVOCATORIA

Además de los lineamientos, requisitos y condiciones establecidos en el numeral [2.8.1](#) de estos términos y condiciones, los postulantes que apliquen a la convocatoria deberán ceñirse a las siguientes condiciones.

3.1 PROCESO DE CONVOCATORIA

El proceso de convocatoria se realizará a través de dos etapas una **documental** que consiste en la verificación de documentos que den soporte al cumplimiento de los requisitos habilitantes descritos en el numeral [3.1.1](#), de los presentes TDR; otra de **viabilidad** que trata de la evaluación integral de la postulación conforme a los criterios de selección detallados en el numeral [3.1.2](#), realizada por un panel de evaluación.

Esta convocatoria tendrá dos cortes para participar de acuerdo al cronograma numeral [2.10](#). Las empresas o asociaciones postulantes serán evaluadas y seleccionadas para hacer efectivo el bono empresarial de innovación de acuerdo con el orden de radicación de la postulación.

Cada empresa o asociación podrá presentar una sola postulación a la etapa documental, de ser habilitada para aplicar a la etapa de viabilidad y no ser seleccionada podrá presentarse nuevamente a la etapa de viabilidad en el segundo corte.

3.1.1 Etapa documental

Para postularse a la convocatoria las empresas interesadas deberán diligenciar el formulario de postulación (**Anexo No. 2**) con toda la información solicitada y adjuntar la siguiente documentación:

- Constancia del diligenciamiento del Formulario de postulación (**Anexo No. 2**)
- Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal no superior a un (1) meses de emisión a la fecha de presentación de la postulación.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Fotocopia legible del Documento de Identidad del Representante Legal.
- Estados financieros certificados por contador público a corte del 31 de diciembre de los años 2017 y 2018.
- Fotocopia del documento de identidad y de la tarjeta profesional del contador público que certifica los estados financieros.
- Copia de un recibo de servicios públicos del lugar de domicilio principal de la empresa o asociación, con fecha no posterior a tres (3) meses contados a partir del envío de la postulación.
- Carta de Compromiso (**Anexo No 3**) firmada por el Representante Legal de participación en la convocatoria y declaración que él o la empresa no tiene conflicto de intereses con el/los proveedores de conocimiento seleccionados.
- Certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República respectivamente del representante legal de la empresa postulante.

La evaluación de la etapa documental, que tiene por objeto establecer si la postulación cumple con los requisitos y documentos mínimos definidos en los presentes términos y condiciones y que se detallan en los numerales [2.8.1](#).

Nota: El hecho que la postulación haya superado la fase de evaluación documental no genera ningún derecho adquirido para el postulante, por lo que el acceso a los beneficios de la presente convocatoria se encuentra supeditada a que la misma sea seleccionada en la etapa de viabilidad y a que los recursos de cofinanciación existentes sean suficientes.

3.1.2 Etapa de viabilidad

Las empresas postulantes que cumplan con la etapa documental quedarán habilitadas para participar en la etapa de viabilidad y deberán presentar sus propuestas de necesidad de servicios de innovación de acuerdo con el cronograma numeral [2.10](#). los siguientes documentos:

- Formulario de aplicación (**Anexo No. 4**), que contiene, la propuesta de innovación de la empresa, la necesidad del servicio de innovación, el impacto al interior de la empresa, los recursos y capacidades para ejecutar la propuesta, la descripción de los resultados esperados, la descripción del servicio de innovación, una relación de por lo menos 3 proveedores de servicios y un costo aproximado del mismo.
- Formulario “Cuestionario de CTel para empresas” (**Anexo No 6**)
- Llenar el autodiagnóstico que se encuentra en la siguiente página web: <http://pactosporlainnovacion.colciencias.gov.co/nuevo-autodiagnostico/> por al menos tres (3) personas de la empresa. Una de estas personas debe tener un cargo directivo como Gerente/Presidente/CEO/Director General o quien haga sus veces.
- Aportar el certificado de contrapartida (**Anexo No. 5**) para certificar la existencia y disponibilidad de recursos financieros para cofinanciar mínimo el 10% del bono de innovación.

Las empresas que apliquen a la etapa de viabilidad deberán realizar una presentación de su propuesta de innovación ante un panel evaluador.

Para esta etapa, el proyecto cuenta con gestores de innovación quienes acompañaran a los postulantes en el proceso de aplicación.

El análisis de viabilidad corresponde a la evaluación integral de la aplicación presentada. En esta etapa, los postulantes no podrán entregar información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar su postulación. Sin embargo, CONNECT BOGOTÁ REGION podrá solicitar aclaraciones, si lo considera pertinente.

3.2 CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE VIABILIDAD

El puntaje máximo obtenido durante el análisis de viabilidad será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

No	CRITERIO	MÁXIMO PUNTAJE
1.	Propuesta de innovación de la empresa	40
1.1.	La innovación en la empresa	10
1.2.	Identificación de la necesidad	20
1.3.	Recursos y capacidades para ejecutar la propuesta	10
2.	Descripción del servicio de innovación que requiere	40
2.1.	Actividades del servicio requerido	15
2.2.	Entregables por actividad	10

2.3.	Resultados esperados – beneficios tangibles de la implementación	15
3.	Presentación ante panel de evaluación	20
	Máximo Puntaje Total	100

Serán asignados los bonos de servicios de innovación a las 120 empresas o asociaciones productivas postulantes, que obtengan los mayores puntajes a partir del puntaje mínimo requerido (70 puntos).

Banco de Postulantes Habilitados

Las empresas que hubieren cumplido el puntaje mínimo requerido y que no fueren seleccionadas dentro de las 120 empresas beneficiarias, podrán ser habilitadas y en caso de contar con disponibilidad de recursos, le serán asignados bonos de servicios de innovación que se aplicarán en orden de resultados de puntuación, hasta agotar el presupuesto señalado en el numeral [2.5.](#) de los presentes TDR.

3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando entre dos o más postulaciones se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Se seleccionará la postulación presentada por el postulante que haya obtenido mayor puntaje en el subcriterio “identificación de la necesidad” del Criterio de Evaluación.
- b) Si persiste el empate se preferirá la aplicación cuya fecha, hora y minuto de registro sea con mayor antelación.
- c) No obstante lo anterior, si el empate persiste se tendrá en cuenta el siguiente criterio: el postulante persona jurídica que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta; o el postulante persona natural que acredite encontrarse en condición de discapacidad. En todo caso, en el evento que la aplicación seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo de la carta de compromiso que se suscriba por el beneficiario como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.

3.4 ASIGNACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BONO DE INNOVACIÓN

Asignación Bono de innovación

Con la notificación CONNECT BOGOTA REGIÓN de selección de empresa beneficiaria, le será otorgado al empresario máximo treinta (30) días calendario para suscribir el contrato de prestación de servicios con alguno de los proveedores de conocimiento previamente seleccionados de acuerdo con el servicio elegible, de no cumplir con el término de tiempo estipulado, la empresa perderá el beneficio y se escogerán el siguiente de acuerdo con lo estipulado en el numeral [3.2.](#)

Redención del Bono de innovación

Desde la asignación del Bono, el empresario contará con máximo quince (15) días calendario para iniciar el proceso de redención del mismo, la empresa deberá aportar la contrapartida de conformidad con lo establecido en los presentes Términos y condiciones, la cual será pagada directamente por el beneficiario al proveedor, según el contrato de prestación de servicios suscrito entre ambas partes e informado a través de certificación por parte del proveedor a CONNECT BOGOTÁ REGIÓN.

Una vez surtidos estos trámites, el proveedor de conocimiento iniciará la prestación del servicio a la empresa beneficiaria.

Seguimiento del Bono de innovación Asignado

Durante la prestación del servicio:

- El empresario debe comprometerse a entregar la información necesaria, para que el proveedor y el administrador puedan hacer el seguimiento al servicio prestado, de acuerdo con los entregables y los indicadores definidos en el alcance de los servicios.
- Deberá entregarse por parte del empresario y el gestor de acompañamiento un primer informe que dé cuenta de la ejecución del 50% de la prestación de servicio para tramitar un primer desembolso del Bono ante el Administrador del proyecto.
- Deberá entregarse por parte del empresario y el gestor de acompañamiento un segundo informe que dé cuenta de la entrega final del servicio para tramitar el segundo desembolso del Bono ante el Administrador del proyecto.
- Para todos los casos, el pago de los recursos estará sujeto a previo desembolso en el marco de la ejecución del proyecto.
- Se realizará por los menos una (1) visita de la unidad técnica del proyecto a las empresas durante la etapa de prestación del servicio.

Al finalizar la prestación del servicio:

- El proveedor de conocimiento deberá enviar a CONNECT BOGOTA REGIÓN una evaluación tipo encuesta de la empresa a la que le prestó el servicio.
- El empresario beneficiario deberá enviar una evaluación tipo encuesta del servicio prestado por el proveedor de conocimiento.
- El gestor en el proceso de acompañamiento hará una valoración final de la implementación del servicio.

Cierre del BONO DE INNOVACIÓN

El cierre o terminación del proceso se llevará a cabo con la entrega a satisfacción del servicio a la empresa beneficiaria y el pago del saldo restante al proveedor de conocimiento.

3.5 CANTIDAD MÁXIMA DE POSTULACIONES POR POSTULANTE

Cada empresa o asociación podrá presentar una sola postulación a la etapa documental, de ser habilitada para aplicar a la etapa de viabilidad y no ser seleccionada podrá presentarse nuevamente a la etapa de viabilidad en el segundo corte, solo podrá solicitar un (1) bono empresarial de innovación. Esta convocatoria tendrá dos cortes de acuerdo con lo establecido en el numeral [3.1](#).

3.6 RECHAZO DE LAS POSTULACIONES

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, se rechazarán de plano las postulaciones en las que:

- a) El postulante no cumpliera con los requisitos establecidos en estos términos y condiciones.
- b) Se hubiere presentado la postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- c) Se incluya información que no sea veraz.
- d) Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- e) La postulación se hubiere presentado de forma extemporánea.

3.7 DECLARATORIA DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los

- términos y condiciones.
- b) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
 - c) Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
 - d) Cuando no se presente ninguna postulación
 - e) Cuando ninguna de las postulaciones presentadas cumpla el puntaje mínimo requerido.

3.8 ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Corresponde a todo postulante efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la aplicación a la convocatoria, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

4. TÉRMINOS JURÍDICOS

4.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En atención al régimen de contratación de CONNECT BOGOTA REGIÓN, el presente proceso de selección se encuentra sometido a las normas del Derecho Privado Colombiano.

4.2 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección. CONNECT BOGOTA REGIÓN, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el postulante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, CONNECT BOGOTA REGIÓN se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el postulante.

4.3 CLÁUSULA DE RESERVA

CONNECT BOGOTA REGIÓN se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los postulantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a los postulantes.

CONNECT BOGOTÁ REGIÓN podrá realizar adenda a los TDR de la convocatoria luego del periodo de inquietudes señalado en el cronograma numeral 2.10 y para dar alcance a las eventuales ampliaciones del plazo de la convocatoria, las cuales serán publicadas antes de las fechas de cierre.

5. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE PROVEEDOR Y BENEFICIARIO

Los beneficiarios de la presente convocatoria deberán suscribir un contrato de prestación de servicios con el proveedor de conocimiento que prestará el servicio seleccionado elegible. Para cada postulación que resulte viable, se deberá suscribir un contrato, en el que se establecerán las obligaciones de las partes durante la prestación del servicio. Por lo tanto, la prestación del servicio por parte del proveedor al beneficiario estará precedida por la suscripción de este documento entre ambas partes.

En caso de no llegar a suscribir el contrato de prestación de servicios en una fecha máxima de 30 días calendario, contados a partir de la notificación de la adjudicación de la convocatoria, CONNECT BOGOTA REGIÓN no estará obligado a efectuar pago alguno al proveedor y se entenderá que el postulante renuncia a ser beneficiario de esta sin que por ello recaiga responsabilidad alguna por parte CONNECT BOGOTA REGIÓN.

CONNECT BOGOTA REGIÓN verificará que el **contrato de prestación de servicios** suscrito entre el proveedor y el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el modelo que se adjunta (**Anexo No 7**).

6. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO

Son compromisos de los beneficiarios, entre otros:

- Suscribir el contrato de prestación de servicios con el proveedor de conocimiento y dar estricto cumplimiento a las obligaciones asignadas en el contrato en mención.
- Un primer pago por el valor de la contrapartida que corresponda, una vez firmado el contrato de prestación de servicios para comenzar con su ejecución. En caso de no aportar la contrapartida CONNECT BOGOTA REGIÓN no desembolsará los recursos al proveedor de conocimiento sin que ello implique responsabilidad alguna por parte CONNECT BOGOTA REGIÓN.
- Disponer como mínimo de una (1) persona responsable para interactuar con el proveedor del servicio y con CONNECT BOGOTA REGIÓN.

En caso de no cumplirse todos o alguno de estos compromisos por parte del beneficiario, CONNECT BOGOTA REGIÓN podrá rechazar la participación del beneficiario en futuras convocatorias por un período de tres (3) años posteriores a la fecha de cierre de la misma.

7. DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con los resultados de esta convocatoria, los beneficiarios serán citados para dar a conocer los resultados que obtuvieron con la implementación del servicio de innovación recibido en el marco de la implementación del proyecto tipo Bonos de Innovación en el Departamento de Cundinamarca.

Así mismo, será compromiso de los beneficiarios proveer información a CONNECT BOGOTÁ REGIÓN o a la entidad de carácter público que lo requiera, respecto de los resultados del proceso cubierto con el bono de innovación, hasta dos (2) años después de culminada la intervención.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

Las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el beneficiario, en el marco de la ejecución de las actividades y productos de esta convocatoria, serán de su propiedad y se registrarán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

Adicionalmente, el beneficiario exonerará y mantendrá indemne a CONNECT BOGOTÁ REGIÓN ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de las actividades asociadas a la ejecución de esta convocatoria y además, saldrá en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

9. HABEAS DATA

Al momento de presentar la propuesta, el postulante autoriza CONNECT BOGOTÁ a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del postulante a la que tengan acceso en virtud de la presente convocatoria, para los fines propios del proyecto, todo lo anterior conforme a las normas de protección de datos en Colombia, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes.

10. CONFIDENCIALIDAD

El empresario que participe en el proceso de convocatoria deberá tomar las medidas pertinentes para el adecuado cuidado de la información confidencial de la empresa, por tal razón es su obligación establecer los mecanismos que le permitan asegurar el manejo confidencial de la información y documentación que se entregue al Proveedor de Conocimiento, así como la protección de los derechos de propiedad intelectual que recaigan sobre estos. Es entendido y aceptado por los postulantes a la presente convocatoria que CONNECT BOGOTA REGIÓN no asume ninguna responsabilidad por estos aspectos.

11. APOYO A LA SUPERVISIÓN

Sin perjuicio del control y supervisión interna del contrato que deberá establecer el proponente y la entidad ejecutora para supervisar sus actividades, la Secretaria de Ciencia Tecnología e Innovación de la Gobernación de Cundinamarca realizará la supervisión técnica y financiera del proyecto, verificando las actividades relacionadas, y podrá delegar en una persona natural o jurídica esta labor.

La supervisión hará el seguimiento del aporte de la contrapartida, del cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto, así como del manejo de los recursos de cofinanciación y de contrapartida. Para ello, el beneficiario deberá llevar de forma conjunta y unificada registros de las actividades realizadas y mantendrá la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de la propuesta, los soportes de la ejecución de los recursos de cofinanciación y contrapartida acorde con la normatividad vigente, así como el cumplimiento de las normas legales y tributarias que apliquen.

12. ANEXOS

- a) **Anexo No. 1.** Alcance y descripción de los servicios de innovación
- b) **Anexo No. 2.** Formulario de Postulación (Será publicado según cronograma numeral 2.10)
- c) **Anexo No. 3.** Carta de compromiso
- d) **Anexo No. 4.** Formulario de aplicación para bonos empresariales de innovación (Será publicado según cronograma numeral 2.10)
- e) **Anexo No. 5.** Certificado de contrapartida (Será publicado según cronograma numeral 2.10-Etapa Viabilidad)
- f) **Anexo No. 6.** Cuestionario de CTEI (Será publicado según cronograma numeral 2.10-Etapa Viabilidad)
- g) **Anexo No. 7.** Contrato de prestación de servicios entre beneficiario y proveedor

ANEXO 3 CARTA DE COMPROMISO

Ciudad, Fecha

Señora
Diana Gaviria
Directora
Connect Bogotá Región
Bogotá, D. C.

Cordial saludo:

El suscrito XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, actuando en calidad de representante legal de XXXXXXXXXXX, empresa o asociación domiciliada en la ciudad de XXXXXXXXXXXX, identificada con NIT XXXXXXXXX), debidamente facultado para la suscripción del presente documento y quien, en adelante, y para los efectos de esta CARTA DE COMPROMISO se denominará EL BENEFICIARIO, mediante el presente instrumento se obliga de forma unilateral, incondicional e irrevocable a favor del NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO, en adelante CONNECT BOGOTÁ REGIÓN, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015 para dar cumplimiento a los artículos 11 y 13 de la Ley 1753 de 2015, en los términos que se indican a continuación y previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. En el marco de la ejecución del proyecto bonos empresariales de innovación, CONNECT BOGOTÁ REGIÓN en calidad de administrador abrió la convocatoria para la selección de empresas o asociaciones productivas en adelante el BENEFICIARIO que esté interesado en participar
3. Que EL BENEFICIARIO previamente consultó y aceptó los términos y condiciones establecidas por CONNECT BOGOTÁ REGIÓN en la Convocatoria publicada el pasado 26 de junio para la selección de empresas o asociaciones de productores que estén interesadas en acceder a los servicios de innovación que hacen parte del alcance de la convocatoria.
4. Que con la suscripción de la presente CARTA DE COMPROMISO, EL BENEFICIARIO manifiesta su intención de obligarse de forma unilateral, incondicional e irrevocable a favor de CONNECT BOGOTÁ, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: En virtud de la presente CARTA DE COMPROMISO, el BENEFICIARIO se obliga de forma unilateral, incondicional e irrevocable a favor de CONNECT BOGOTÁ REGIÓN -ADMINISTRADOR DEL PROYECTO a:

1. Suministrar toda la información que requiera el proveedor de servicios de innovación para la prestación del servicio.
2. Suscribir el contrato de prestación de servicios con el proveedor de conocimiento que elija el BENEFICIARIO.
3. Cumplir con las obligaciones pactadas en el documento mencionado en el anterior numeral.
4. Hacer un primer pago por el valor de la contrapartida, una vez firmado del contrato de prestación de servicios, conforme lo señalado en el numeral 3.4 de los TDR de la convocatoria de bonos empresariales de innovación.

5. Disponer como mínimo de una (1) persona responsable para interactuar con el proveedor del servicio, con el gestor de conocimiento y con la unidad técnica de CONNECT BOGOTÁ, para participar en el proceso de ejecución del servicio.
6. Asumir los costos adicionales, si los hubiere, para llevar a cabo las actividades que se requieran para culminar el servicio.
7. Ejecutar todas las demás acciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del acuerdo de prestación de servicio celebrado con el proveedor de conocimiento.
8. En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con los resultados de esta convocatoria, informar que ha recibido el apoyo de CONNECT BOGOTÁ y de la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación, para acceder a los servicios de innovación implementados en la empresa o asociación productiva.

SEGUNDA.- La presente carta de compromiso será irrevocable y su entrada en vigencia se encuentra condicionada a que EL BENEFICIARIO sea seleccionado dentro de la convocatoria para la selección de empresas que estén interesadas en acceder a los servicios de innovación, dentro del proyecto Bonos

TERCERA: El Beneficiario manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no tiene conflicto de intereses de ser socio o filial del proveedor de conocimiento elegido y que le prestará el servicio

Para constancia se firma por EL BENEFICIARIO en la ciudad de Bogotá., en original, el

EL BENEFICIARIO

Nombre Completo:

Cédula:

ANEXO 7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO

(Este documento podrá ser ajustado al momento de su diligenciamiento)

EL BENEFICIARIO

Nombre o razón social:	
Cédula de ciudadanía o NIT:	Matrícula mercantil:
Domicilio:	
Representante legal suplente:	Cédula de Ciudadanía:
Domicilio:	

EL PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO

Nombre o razón social:	
Cédula de ciudadanía o NIT:	Matrícula mercantil:
Domicilio:	
Representante legal suplente:	Cédula de Ciudadanía:
Domicilio:	

1. **OBJETIVO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** identificar y consignar las características y particularidades del servicio a ofrecer por parte del PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO al BENEFICIARIO del VÁUCHER DE INNOVACIÓN otorgado por El ADMINISTRADOR DEL PROYECTO, una vez surtido el proceso de negociación correspondiente, así como las obligaciones de las partes durante la prestación del servicio.

2. **NOMBRE DEL SERVICIO HABILITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO:** *(Indicar el nombre del servicio habilitado por parte del ADMINISTRADOR DEL PROYECTO y a prestar por el PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO)*

3. **DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO A OFRECER:** Conforme al proceso de negociación surtido a continuación se consignan las particularidades del servicio correspondiente: *(Indicar alcance, actividades, entregables, resultados, sesiones de trabajo, número de horas del PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO).*

Alcance del servicio	Entregables acordados	Resultados a lograr	No. de sesiones de trabajo presenciales	Número de horas del Proveedor de Conocimiento
<i>(Describir de manera clara y concisa las actividades a desarrollar para la</i>	<i>(Describir de manera clara y concisa los entregables para la prestación del servicio)</i>	<i>(Describir de manera clara y concisa los resultados a lograr por la empresa con la</i>	<i>(Describir el número de sesiones de trabajo</i>	<i>(Describir el número de sesiones de trabajo presenciales a realizar con el)</i>

<i>prestación del servicio)</i>		<i>prestación del servicio)</i>	<i>presenciales a realizar con el)</i>	

4. **PLAZO:** La prestación del servicio tendrá un plazo de hasta diez (10) meses prorrogables dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de firma del presente documento.
5. **CRONOGRAMA DE TRABAJO Y ENTREGABLES:** Sin perjuicio del plazo establecido en el presente documento, EL BENEFICIARIO y EL PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO de común acuerdo elaborarán un cronograma de trabajo, el cual podrá ser ajustado por las partes. En todo caso el cronograma no podrá exceder la vigencia del Váuchers de Innovación.
6. **EQUIPO DE TRABAJO:** Para la prestación del servicio las partes disponen del siguiente equipo de trabajo:

Por parte del PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO	Por parte del BENEFICIARIO
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Datos de Contacto (Correo y No. de Celular)	Datos de Contacto (Correo y No. de Celular)

7. **TARIFA NEGOCIADA DEL SERVICIO A OFRECER:** (Indicar exclusivamente la tarifa negociada correspondiente al valor del Váuchers de Innovación).
8. **FORMA DE PAGO DEL SERVICIO A OFRECER:** El servicio prestado por el PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO al BENEFICIARIO será pagado por EL BENEFICIARIO Y EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO así:

- a) Un PRIMER pago por el valor de la contrapartida del BENEFICIARIO al PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO, tomando en cuenta que se cofinanciará hasta el 90% del total del servicio sin exceder la suma de \$35.000.000.

(Indicar los entregables correspondientes al primer pago conforme a entregables y acordada en el numeral 3 del presente documento).

- b) Un SEGUNDO pago a cargo de El ADMINISTRADOR DEL PROYECTO contra el 50% del avance del servicio correspondiente; la acreditación del pago inicial por parte de EL BENEFICIARIO y una vez presentados los siguientes documentos:

- Informe que evidencie el avance en la prestación del 50% del servicio conforme a lo consignado en el presente documento. El informe debe incluir como mínimo la ejecución de las actividades correspondientes al servicio prestado y resultados alcanzados hasta el momento con sus respectivos soportes (listados de asistencia, evidencias fotográficas, entre otros).

- c) Un TERCER pago a cargo de El ADMINISTRADOR DEL PROYECTO contra los entregables finales del servicio, y una vez presentados los siguientes documentos:

- Informe que evidencie como mínimo la ejecución de las actividades correspondientes al servicio prestado y resultados alcanzados, información sobre el desempeño, disposición y compromiso de la empresa que recibe el servicio y las lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones con sus respectivos soportes (listados de asistencia, evidencias fotográficas, entre otros).
- Documento que presente la evaluación del servicio realizada por parte del BENEFICIARIO, conforme al formato establecido previamente por EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO en el cual se manifieste expresamente por EL BENEFICIARIO el recibo a satisfacción de los servicios.
- Factura emitida en legal forma conforme a la política de pagos establecida por EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO previamente informada al PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO, en la cual se discrimine por BENEFICIARIO atendido los servicios prestados y el precio de los mismos.

PARÁGRAFO: Valores adicionales al precio de la prestación del servicio que no cubra EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO, serán asumidos exclusivamente por el beneficiario, ante lo cual EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO no tendrá ninguna responsabilidad.

Si EL BENEFICIARIO no acepta satisfactoriamente los servicios prestados por parte del PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO, EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO no hará ningún pago a favor del PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La prestación del servicio se realizará en el siguiente domicilio xxxxxxxxxxxx (Indicar la modalidad de prestación del servicio en caso de no ser presencial).

10. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO:

1. Prestar el/los servicio (s) habilitados por EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO conforme al alcance, actividades, número de sesiones de trabajo, entregable, resultados y condiciones pactadas y consignadas en el presente documento, el cual forma parte integral del contrato No.xxxx.
2. Transferir conocimientos y herramientas al BENEFICIARIO conforme a los servicios prestados.
3. Identificar e informar al ADMINISTRADOR DEL PROYECTO, las falencias y oportunidades empresariales que permitan el crecimiento de la empresa atendida.
4. Llevar un control de asistencia de las sesiones de trabajo realizadas con el BENEFICIARIO de acuerdo a las condiciones pactadas y consignadas en el documento denominado "Acuerdo de Prestación de Servicios".
5. Socializar con EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO y EL BENEFICIARIO las herramientas e instrumentos requeridos para la prestación del servicio conforme a las condiciones pactadas y consignadas en el presente documento.
6. Documentar adecuadamente cada una de las actividades realizadas que servirán como insumo para la construcción y presentación de los entregables correspondientes a EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO y al BENEFICIARIO.
7. Presentar al ADMINISTRADOR DEL PROYECTO la evaluación del servicio realizada parte del BENEFICIARIO.
8. Informar al ADMINISTRADOR DEL PROYECTO el desempeño, disposición y compromiso de la empresa que recibe el servicio.

(Incluir obligaciones particulares)

11. OBLIGACIONES BENEFICIARIO:

1. Recibir el/los servicio (s) habilitados por EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO conforme al alcance, actividades, número de sesiones de trabajo, entregable, resultados y condiciones pactadas y consignadas en el presente documento.
2. Recibir y aplicar los conocimientos y herramientas transferidos por EL PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO conforme a los servicios prestados y consignados en el presente documento.
3. Firmar el control de asistencia de las sesiones de trabajo realizadas con el PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO de acuerdo a las condiciones pactadas y consignadas en el presente documento.
4. Presentar al ADMINISTRADOR DEL PROYECTO la evaluación del servicio prestado por EL PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO.
5. Informar al ADMINISTRADOR DEL PROYECTO el desempeño, disposición y compromiso del PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO prestador del servicio.

6. Reconocer y pagar al PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO la remuneración que le corresponda de acuerdo al valor de la contrapartida del bono de innovación otorgado por EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO, de acuerdo con lo establecido en el presente Acuerdo de Prestación de Servicios y previamente validado por EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO.
7. Asumir por su cuenta y riesgo los gastos no especificados y/o no cubiertos por EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO.
8. Autorizar expresa e irrevocablemente al ADMINISTRADOR DEL PROYECTO para reproducir, distribuir, comunicar públicamente en cualquier forma y por cualquier medio la socialización sobre su experiencia en el modelo de intervención de EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO y para el cual recibió el Vouchers de Innovación.
9. incluir obligación

(Incluir obligaciones particulares)

12. PROPIEDAD INTELECTUAL: (indicar las condiciones de esta cláusula de acuerdo al servicio prestado y aspectos de propiedad intelectual según el caso)

13. SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN: El seguimiento al presente acuerdo será realizado por parte de EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO, sin perjuicio del seguimiento y supervisión que del mismo efectúe EL BENEFICIARIO.

14. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: (indicar las condiciones de esta cláusula)

Para constancia de su celebración se firma este instrumento, en dos (2) ejemplares, en la ciudad de xxxxxx, a los xxxxxx

15. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por la completa ejecución de las obligaciones que de él surjan.
2. Por el mutuo acuerdo de las partes contratantes.
3. Por decisión unilateral de EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO de terminar el contrato, notificada con al menos un mes de anticipación a la fecha a partir de la cual se espera que produzca efectos la terminación. En este caso el reconocimiento de los honorarios se hará en forma proporcional al trabajo efectivamente realizado y entregado por EL PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO a EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO al momento de la terminación.
4. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO.
5. Por falta de actualización en la documentación de vinculación de EL PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO cuando sea solicitada por EL ADMINISTRADOR DEL PROYECTO.
6. Por agotamiento de los recursos afectos al desarrollo del objeto.

Por

EL BENEFICIARIO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Por

EL PROVEEDOR DE CONOCIMIENTO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX